

RAD. 11001400301120190021201

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C.,
VEINTITRÉS (23) de AGOSTO de DOS MIL VEINTITRÈS (2023)

Encontrándose al despacho para proveer lo que en derecho corresponda, se observa que las piezas procesales fueron remitidas sin el lleno de los requisitos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura, y es así que no aparece el índice correspondiente; por ello y con el fin de evitar incurrir en error alguno, se ordena:

Por secretaría ofíciase al Juzgado de Primera Instancia para que realice el índice correspondiente y organice en debida forma las actuaciones correspondientes. Y una vez cumplido lo anterior las remita a este despacho.

Arrimadas las actuaciones en debida forma, ingrese al despacho para proveer.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

YRP.-

